

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: STEFANIA CHILITO FLORIANO
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS CHILITO GUERERRO
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00035-00 **FOLIO:** 127 **TOMO:** I
ASUNTO: REQUIERE AUTORIDAD PÚBLICA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 384

Aun cuando el día 1 de septiembre de 2021 se recibió por parte del Ejército Nacional de Colombia comunicación en la que acusan recibo del oficio N° 485 del 31 de agosto de 2021, hasta la fecha de emisión de esta providencia, no se ha recibido noticia de la información solicitada, por lo que, por secretaría, el Juzgado requerirá Director del Departamento de Personal de esa Institución, para que en el término de 3 días informe sobre el trámite dado a dicha comunicación, so pena, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, de decretar la apertura de incidente para imposición de multa.

En mérito de lo expuesto, y conforme al artículo 42 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

REQUERIR al Director del Departamento de Personal del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, Coronel WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS, para que en el término de tres (03) días siguientes al recibo del oficio que comunique el contenido de esta providencia, informe el trámite dado al oficio N° 485 del 31 de agosto de 2021, por medio del cual se requirió los datos de ubicación del soldado profesional OSCAR ANDRÉS CHILITO GUERRERO, C.C. N° 1.119.213.884 de La Montañita, Caquetá, de acuerdo con la información que reposa en su base de datos. Esto, so pena de decretar la apertura de incidente para imposición de una multa.

Por medio de la Secretaría, **librese y radíquese** la comunicación respectiva ante la citada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

233dfee52fa8b1369a6c7d502f250246fdcf2a28ae640c3ebe4a12877c0a8091

Documento generado en 10/11/2021 05:52:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**